

Barros Blancos, 28 de Junio de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que por Resolución n° 287/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó la creación del Fondo Permanente para el periodo Enero 2022- Diciembre 2022, con un monto de \$55.000 (Cincuenta y cinco mil pesos uruguayos) mensuales
2. que es necesario autorizar la renovación de dicho Fondo para el periodo 01 de Julio – 31 de Julio de 2022; de acuerdo a los gastos ejecutados en el periodo de rendición anterior.

CONSIDERANDO:

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137
2. que el objeto de gasto del mismo será: alimentos, bebidas, servicio de catering, prendas de vestir (guantes, zapatos de trabajo, mascarás, cascos), productos de papel y cartón, combustible para herramientas menores (desmalezadora, generador, máquina de cortar pasto, motosierra, etc), para vehículos de propiedad del Municipio (camioneta, tractor, etc); así como para vehículos de Concejales que participen de las sesiones del Concejo Municipal, aceites, lubricantes, productos farmacéuticos, pintura, herrería, carpintería, electricidad, vidriería, gomería, cerrajería, herramientas menores, productos de limpieza, productos químicos, boletos, insumos informáticos y de telefonía, adornos florales, publicidad, encomiendas, y recarga de celulares para Concejales que participan de las sesiones del Concejo Municipal, y para celulares institucionales


ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 4/4 Afirmativa.

- 1) Autorizar la renovación del Fondo Permanente para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Julio del año 2022, por el monto de \$30.469,55 (Treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos uruguayos con cincuenta y cinco centésimos).


- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


BRAIAN FERRÉ
EN REPRESENTACIÓN DEL (Alcalde)


MARÍA BERGALLO
(Concejal)


NYDIA FERRASINA
(Concejal)

(Concejal)


PATRICIA LARAGA
(Concejal)